



MDRSR/vp

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

DOÑA M^a DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

14.2 PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, APROBACIÓN, ANUALIDAD 2018.

Previa justificación de la urgencia efectuada por el Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, D. Carmelo Ramírez Marrero, en el sentido de no demorar más el tiempo de ejecución del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2018, dicha urgencia es ratificada por 24 votos a favor y 2 abstenciones (de los Consejeros del Grupo Político Podemos), lo que implica mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

TEXTO DE LA PROPUESTA

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

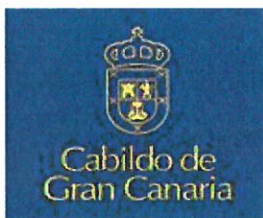
*1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para las anualidades 2016-2019** está contenido en los expedientes 16.PCA.00, 17.PCA.00, 18.PCA.00 y en los específicos de cada actuación.*

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello se ha dotado con 60 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En el marco del Consejo Insular de Corporaciones locales se ha consensuado con los alcaldes de la Isla que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019 se base en dos pilares fundamentales. Por un lado, la cooperación económica para el

Revisado y conforme
La Jefa del Negociado

Fdo.: Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos de competencia municipal y, por el otro, la cooperación económica a programas de dinamización y diversificación de la actividad económica en los municipios. Igualmente, se convino mantener los criterios de asignación de recursos entre los distintos municipios de la Isla que han regido hasta la fecha en la cooperación económica del Cabildo con los ayuntamientos.

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Regulatoras del Plan para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019.

5º. El Acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 26 de febrero de 2016, mediante el que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, cuatrienio 2016-2019.

6º El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 2 de noviembre de 2017, relativo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2018.

7º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCA 2018 realizadas por los Ayuntamientos de **Las Palmas de Gran Canaria y Vega de San Mateo**.

8º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 21 de diciembre de 2017.

9º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 26 de diciembre de 2017 favorable, si bien su aprobación quedará supeditada a la definitiva aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2018 en los términos señalados en el párrafo cuarto.

En base a los antecedentes expuestos, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2018, correspondiente a los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y Vega de San Mateo, relativo a las siguientes actuaciones:

Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	2018	
				Cabildo	Ayuntam
Las Palmas G.C.	18.PCA.10.01	Mejoras en la movilidad en Divina Pastora, Gaviota y Miller.	636.650,00	636.650,00	0,00
Total Las Palmas de G.C.			636.650,00	636.650,00	0,00
Vega S.Mateo	18.PCA.21.01	Proyecto de rehabilitación de Restaurante El Mercado y Aula de Formación de Vega de San Mateo	398.309,54	280.318,23	117.991,31
Total Vega de S. Mateo			398.309,54	280.318,23	117.991,31



Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto	2018	
				Cabildo	Ayuntam
Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos PCA 2018			1.034.959,54	916.968,23	117.991,31

SEGUNDO.- Autorizar a los siguientes Ayuntamientos la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones a desarrollar en el término municipal respectivo, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :

Municipio	Expediente	Descripción de la actuación	Presupuesto
Las Palmas G.C.	18.PCA.10.01	Mejoras en la movilidad en Divina Pastora, Gaviota y Miller.	636.650,00
Total Las Palmas de G.C.			636.650,00
Vega S.Mateo	18.PCA.21.01	Proyecto de rehabilitación de Restaurante El Mercado y Aula de Formación de Vega de San Mateo	398.309,54
Total Vega de S. Mateo			398.309,54
Total Plan de Cooperación con los Ayuntamientos PCA 2018			1.034.959,54

TERCERO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a los municipios, éstos serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

CUARTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Regulatorias del Plan, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

QUINTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.



OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos afectados.

NOVENO.- El presente acuerdo, al estar financiado con un gasto de carácter plurianual, quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, tal y como establece el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DÉCIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía, Energía, Cooperación Institucional y Obras Públicas en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.”

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno,
Hacienda y Presidencia
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

